



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2024-3-23-0000018

Montevideo, 04 ABR, 2024

VISTO: la invitación recibida por parte de la Fuerza Aérea Argentina, para realizar el "Curso de Navegador Militar" en la ciudad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, desde el 11 de marzo hasta el 22 de noviembre de 2024;

RESULTANDO: I) que para participar en el citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un Oficial Subalterno perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea;

II) que el traslado del personal militar designado se realizará en una Aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya;

CONSIDERANDO: que el presente curso es esencial e indispensable para los Navegantes de C-130, debido a los grados que ostentan, por lo que se hace necesario un relevo generacional que permita proyectar la operatividad en el largo plazo. El curso en cuestión implica el fortalecimiento académico e incremento de capacidades técnicas de gran valor;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

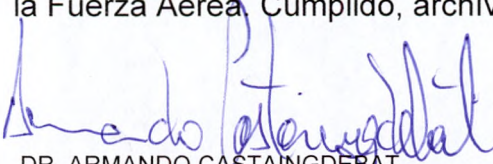
1º. Designase en comisión de servicio en la ciudad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al Teniente 1º (Nav.) Washington Delfante, para realizar el "Curso de Navegador Militar", desde el 10 de marzo hasta el 22 de noviembre de 2024.


2º. Otórgase al integrante de la comisión 257 (doscientos cincuenta y siete) días de viáticos abatidos al 30% para la ciudad de El Palomar, por un importe diario de U\$S 46,50 (dólares estadounidenses cuarenta y seis con 50/100) y 1 (un) día de viático abatido al 40% del 30% para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 18,60 (dólares estadounidenses dieciocho con 60/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 11.969,10 (dólares estadounidenses once mil novecientos sesenta y nueve con 10/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2024, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

3º. Impútase el gasto referido al Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

4º. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

5º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

